



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 21 /16

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTAS las presentaciones efectuadas por las postulantes **Gastón Federico FRACALOSSI, Christian David ZELAYA GARZON** y **Lucas ZAVALET** en el trámite de la *Evaluación para el ingreso al agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Evaluación T.A. N° 62 M.P.D.)*, en los términos del Art. 42 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (RES. D.G.N. N° 1124/15) y;

CONSIDERANDO:

I.- **Impugnación de Gastón Federico FRACALOSSI:**

Señala el postulante que la palabra “la” “se encuentra correctamente tipeado y transcripto según lo establecido por el texto ejemplo suministrado”.

II.- **Impugnación de Christian David ZELAYA GARZON:**

Impugnó la calificación por entender que uno de los errores marcados en el tipeo “en forma de corchete en vertical en el margen derecho de la hoja abarcando todo el texto”, lo interpretaba como un descuento extra de puntos por haber cometido errores en el tipeo, los que le fueron marcados. Solicitó que se le aclare cuál es el error que se ha marcado en la forma citada.

III.- Impugnación de Lucas ZAVALET:

Planteó su disconformidad con el puntaje obtenido en el examen de preguntas múltiples (30 puntos) y cuestionó la falta de asignación de puntaje en el dictamen de orden de mérito respecto del examen de “tipeo”.

TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES:

En el caso del postulante FRACALOSSI, asiste razón al impugnante por cuanto la palabra “la” fue tipeada conforme el formato asignado al texto que debían reproducir los postulantes, por lo que corresponde que se haga lugar a la impugnación deducida y se incremente en cinco puntos el puntaje asignado a la etapa.

Para el supuesto del postulante ZELAYA GARZON, solo cabe señalar que el “corchete” al que hace referencia, está señalando que el texto no se encuentra justificado en su formato, mientras que el modelo que se entregó para copiar reunía dicho extremo. No se hará lugar a la impugnación.

En cuanto al postulante ZAVALETA, el puntaje obtenido responde a haber dado 6 respuestas correctas, no contestar una pregunta y haber errado en 3 preguntas. Cabe recordar que conforme la reglamentación las preguntas que resulten erróneamente contestadas restarán 10 puntos del total que sume el postulante por las respondidas correctamente. Siendo ello así, este Comité no procedió a la corrección del examen de “tipeo”, por cuanto resultaba abstracto, en tanto resulta necesario aprobar ambas instancias de examen para tener aprobado el examen de marras. No se hará lugar a la impugnación.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

RESUELVE:

I. **HACER LUGAR** a la impugnación del postulante Gastón Federico FRACALOSSI y sumar cinco (5) puntos a la calificación del examen de evaluación de conocimientos informáticos.

II. **NO HACER LUGAR** a las impugnaciones formuladas por los postulantes Christian David ZELAYA GARZON y Lucas ZAVALETA.

Regístrate y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Fdo: Dres. Federico M. Feldtmann – Rosana B. B. Feliciotti – Nicolás Javier Ossola

Ante mí: Dr. Alejandro Sabelli